

4263

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1402
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER

OFICINA
DE
PARTES

102778

DEC. SEC. 1º N° 1671 /
LAS CONDES, 03 MAY 2023

DEC. SEC. 2º N° 2630 /
LAS CONDES, 03 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Sección 1ra. N° 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.
 - El Informe de Imputación N° 3965 de fecha 24 de abril 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiarios, N° 1272, subsidio Cirugías y Partos.
 - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1272						
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	DINAMARCA	LAGOS	CLAUDINA	481.790	45.000	436.790
2	LEON	LEWIN	ANA MARIA	481.790	45.000	436.790
3	ZUÑIGA	TORO	PABLO CESAR	366.860	45.000	321.860
4	INOSTROZA	SEPULVEDA	JOAQUIN ALEXIS	1.593.260	45.000	1.548.260
5	INCIARTE	PALMA	KARINA ALEJANDRA	307.870	45.000	262.870
					TOTAL	3.006.570
				Número de cuentas		5

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

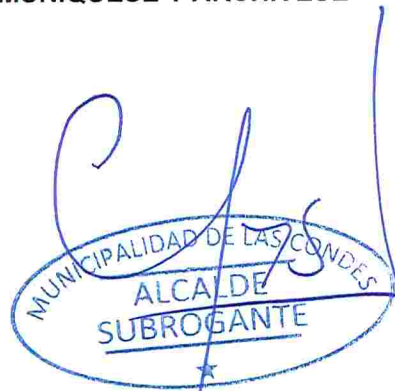
3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes